



Resolución de Alcaldía No. 160 -08

Chaclacayo, 19 de Mayo del 2008

VISTO: El Informe N° 152-2008-GA/MDCH de la Gerencia de Administración, Informe N° 101-2008-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0268-2008-SGRHL-GA/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos, Memorandum N° 121-2008-GPP/MDCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 098 -2008-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 058 -2008-MDCH, de fecha 28 de Enero del 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el ejercicio fiscal del año 2008;

Que, con Informe N° 268-2008-SGRHL-GA/MDCH la Subgerencia de Recursos Humanos y Logísticos sustenta la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado 2008 de "Adquisición de Cereales Enriquecido" solicitando la modificación del PAAC;

Que, con Memorandum N° 121-2008-GPP/MDCH el Gerente de Planificación y Presupuesto expresa que la disponibilidad presupuestal correspondiente para el año fiscal 2008 para la adquisición de cereal enriquecido para el Programa del Vaso de Leche en la siguiente estructura funcional programática: función: 05, Programa: 014, Subprograma 0049, actividad: 00588, rubro: 00- Recursos Ordinarios, específica de gastos 5.3.11.24 Alimentos para personas, por un monto total de S/. 93,112.76 nuevos soles, rubro- 08 Impuestos Municipales, específica de gasto: 5.3.11.24 –Alimentos para personas por un monto de S/. 4,692.49 nuevos soles;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual puede ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas instituciones se modificará cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, asimismo, el numeral 7 de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, establece que toda modificación ya sea por inclusión o exclusión deberá ser aprobada por el órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia de aprobación del PAAC;

Que, con Informe N° 101-2008-GAJ/MDCH la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa su conformidad señalando que se ha cumplido con los requisitos contemplados en los artículos 25°, 26° y 27° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Estando a lo expuesto y a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850- Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el ejercicio fiscal 2008 según anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración realice la publicación y comunicación de la presente a los organismos correspondientes a todas las unidades en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su expedición, asimismo se publique en el SEACE la presente Resolución y su anexo adjunto aprobado por el Artículo precedente y cautele que se encuentre a disposición de los interesados al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y el anexo adjunto en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.